



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
CONCEJALÍA DE URBANISMO SOSTENIBLE Y PATRIMONIO

ANUNCIO

DON RUBÉN MENDOZA ZABALA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
ALMENSILLA (SEVILLA)

HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 18/2026 de fecha 13 de enero de 2026, se ha depositado e inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados del “Plan General de Ordenación Urbanística de Almensilla”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por Resolución nº 470/2004, de fecha de 2 de diciembre de 2004, se aprobó la creación del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Visto que dicha Resolución fue objeto de publicación en el BOP número 289, de fecha de 15 de diciembre de 2004.

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2025, en relación al Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptado en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2025, sobre el Plan General de Ordenación Urbanística de Almensilla, para su conocimiento y efectos. La citada Resolución ordena el registro y publicación en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 10 de octubre de 2025, de aprobación definitiva de manera parcial del “Plan General de Ordenación Urbanística de Almensilla”, en la provincia de Sevilla.

Visto que el Oficio que acompaña dicha Resolución, que ha sido presentado en fecha 29 de diciembre de 2025, con RE nº 9087, dispone expresamente que: “También se le informa de que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el artículo 19.4 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, con carácter previo a la publicación del instrumento urbanístico aprobado deberá remitirse por el Ayuntamiento, certificación acreditativa de su inscripción y depósito en el correspondiente registro municipal, así como las normas urbanísticas a publicar en soporte informático (formato de texto tratable), con el fin de agilizar dicha publicación.”

Visto el artículo 82.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, según el cual:

“A los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos, existirá en los municipios y en la Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo un registro administrativo donde se deben depositar todos los instrumentos de ordenación urbanística. A estos efectos, en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva, los Ayuntamientos deberán remitir a la Consejería correspondiente los documentos completos de dichos

Código Seguro de Verificación	IV7QE4B2PH7DTG47UMVVL5QWEY	Fecha	14/01/2026 12:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4B2PH7DTG47UMVVL5QWEY	Página	1/4





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
CONCEJALÍA DE URBANISMO SOSTENIBLE Y PATRIMONIO

Plaza de la Iglesia, 2; 41111 ALMENSILLA Tfno. 955767119 Fax 955779442 - urbanismoalmensilla@almensilla.es www.almensilla.es

instrumentos, así como la documentación electrónica normalizada necesaria para su incorporación al sistema de información territorial y urbanística conforme a las Normas Directoras que regulen su normalización. Dicho registro será accesible a través de la sede electrónica de ambas Administraciones, quienes adoptarán las medidas necesarias que garanticen a la ciudadanía la consulta de la documentación depositada y la obtención de copias. Las copias de los documentos expedidas por el registro acreditarán el contenido de los instrumentos de ordenación urbanística a todos los efectos.

El depósito de los instrumentos de ordenación urbanística será condición legal indispensable para la publicación prevista en el artículo 83.”

Visto que conforme al artículo 83.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía: “La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.”

Visto el artículo 5 apartados 3 y 4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, según el cual:

“3. En el registro municipal serán objeto de inscripción y depósito los instrumentos de ordenación urbanística y los instrumentos complementarios que afecten a su término municipal, así como los citados convenios que suscriba el Ayuntamiento en ejercicio de sus competencias en materia de urbanismo.

4. Ambas Administraciones tienen el deber recíproco de intercambio de documentación e información al objeto de mantener actualizados sus respectivos registros, en el marco de la legislación sobre régimen jurídico del sector público y en los términos que establezca el Decreto por el que se regule la estructura y ordenación de éstos, su consulta y el procedimiento de inscripción.”

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por el artículo 41.27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Depositar e inscribir en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados el “Plan General de Ordenación Urbanística de Almensilla”.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente HOJA REGISTRAL, identificada con el NÚMERO DE INSCRIPCIÓN SI-001/2025, así como, su incorporación al mencionado Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de Almensilla:

SI-001/2025

Código Seguro de Verificación	IV7QE4B2PH7DTG47UMVVL5QWEY	Fecha	14/01/2026 12:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4B2PH7DTG47UMVVL5QWEY	Página	2/4





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
CONCEJALÍA DE URBANISMO SOSTENIBLE Y PATRIMONIO

1.- ÁMBITO DE ORDENACIÓN:

Provincia: SEVILLA.

Municipio: ALMENSILLA.

2.- CLASE DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO:

■ General

□ De Desarrollo

Instrumento de Planeamiento:

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PGOU DE ALMENSILLA

Procedimiento:

■ Elaboración ex novo

□ Revisión

□ Modificación

□ Texto refundido

□ Adapatación

3.- ÁMBITO CONCRETO Y OBJETO DE ORDENACIÓN CUANDO CORRESPONDA:

TERMINO MUNICIPAL DE ALMENSILLA.

4.- PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA.

5.- SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA:

- Órgano que haya adoptado el correspondiente acuerdo:

COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

- Fecha de aprobación Definitiva:

DOCUMENTO GENERAL: Por comisión de fecha **10 de octubre de 2025**.

SUBSANACIÓN PARCIAL: Por resolución de fecha **22 de diciembre de 2025**.

- Sentido del acuerdo:

FAVORABLE (Aprobado Definitivamente de manera parcial).

6.- PLAZO DE VIGENCIA:

INDEFINIDO.”

TERCERO: Dar traslado a los departamentos municipales de Urbanismo y Secretaría a los efectos oportunos.”

Código Seguro de Verificación	IV7QE4B2PH7DTG47UMVVL5QWEY	Fecha	14/01/2026 12:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4B2PH7DTG47UMVVL5QWEY	Página	3/4





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
CONCEJALÍA DE URBANISMO SOSTENIBLE Y PATRIMONIO

Almensilla, (a fecha de firma electrónica)

El Alcalde
(firmado electrónicamente)
Rubén Mendoza Zabala

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

=

Plaza de la Iglesia, 2; 41111 ALMENSILLA Tfno. 955767119 Fax 955779442 - urbanismoalmensilla@almensilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QE4B2PH7DTG47UMVVL5QWEY	Fecha	14/01/2026 12:33:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE4B2PH7DTG47UMVVL5QWEY	Página	4/4

